



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2019-00095-00

Socorro, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se señaló la hora de las **ocho de la mañana (08:00 a.m.)**, del día **TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, en el presente proceso Verbal de Pertenencia propuesta por **ORLANDO MARTINEZ PEREZ**, en contra de **OMAR ARANDA PINEDA, CARLOS AUGUSTO ARANDA VALLEJO, ALEXANDER ARANDA VALLEJO, DIANA MARCELA ARANDA VALLEJO**, como **Herederos determinados de AGUSTIN ARANDA, Herederos Indeterminados de AGUSTIN ARANDA y Personas indeterminadas**, radicado al No. 2019-00095-00.

EL Apoderado de los demandados **OMAR ARANDA PINEDA, CARLOS AUGUSTO ARANDA VALLEJO, ALEXANDER ARANDA VALLEJO, DIANA MARCELA ARANDA VALLEJO**, pide:

“...MAURICIO CASTILLO CARDENAS, mayor de edad y vecino del Socorro, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la C.C. 91.107.459 del Socorro y con T.P. N° 139.901 del C.S.J., en mi condición de apoderado de la parte demandante, por solicitud de los demandados, quienes fueron víctimas de desplazamiento para la fecha donde asesinaron a su señor Padre AGUSTIN ARANDA y unos trabajadores de la finca, donde se va a realizar la diligencia el próximo 3 de noviembre del presente año, y años después manifiestan haber sido víctimas de amenazas, me permito solicitar se ordene lo siguiente:

1. Se pida acompañamiento de la fuerza pública.
2. Se solicite la intervención y acompañamiento de la Procuraduría Regional para asuntos de tierras.

Para resolver se,



CONSIDERA:

Efectivamente, por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se señaló la hora de las **ocho de la mañana (08:00 a.m.)**, del día **TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, en el presente proceso Verbal de Pertenencia propuesta por **ORLANDO MARTINEZ PEREZ**, en contra de **OMAR ARANDA PINEDA, CARLOS AUGUSTO ARANDA VALLEJO, ALEXANDER ARANDA VALLEJO, DIANA MARCELA ARANDA VALLEJO**, como **Herederos determinados de AGUSTIN ARANDA, Herederos Indeterminados de AGUSTIN ARANDA y Personas indeterminadas**, radicado al No. 2019-00095-00.

El apoderado de los demandados, solicita que se pida el acompañamiento de la fuerza pública y la intervención y acompañamiento de la Procuraduría Regional para asuntos de tierras.

El juzgado accederá a lo pedido y dispondrá oficiar al señor comandante de la policía de Suaita Santander, para que se sirva hacer el acompañamiento del Juzgado a la diligencia de Inspección judicial a celebrarse el próximo 3 de noviembre de dos mil 2023, a partir de las ocho de la mañana a los predios **ACAPULCO, LA ARANDIA, SEVILLA o BRASILIA**, de la vereda **BENJAMIN** del Municipio de Suaita Santander.

Igualmente, se dispone oficiar a la Procuraduría Regional para asuntos de tierras, para que si a bien lo tiene se hagan presentes en la diligencia de inspección Judicial a celebrarse el 3 de noviembre del año en curso, en los predios ya mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro Santander,

RESUELVE:

1º.- ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de los demandados **CARLOS AUGUSTO ARANDA VALLEJO, ALEXANDER ARANDA VALLEJO, y DIANA MARCELA ARANDA VALLEJO**, en este proceso radicado al No. 2019-00095-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.



2º.- OFICIAR al señor comandante de la policía de Suaita Santander, para que se sirva considerar la posibilidad de hacer el acompañamiento de este despacho judicial, Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro Santander, a la diligencia de Inspección judicial a celebrarse el próximo 3 de noviembre de dos mil 2023, a partir de las ocho de la mañana a los predios ACAPULCO, LA ARANDIA, SEVILLA o BRASILIA, de la vereda BENJAMIN del Municipio de Suaita Santander, y en caso afirmativo se sirva proceder a disponer lo de su cargo y competencia, para hacer el acompañamiento requerido.

3º. OFICIAR a la Procuraduría Regional para asuntos de tierras, para que si a bien lo tiene se hagan presentes en la diligencia de inspección Judicial a celebrarse el 3 de noviembre del año en curso, a los predios ACAPULCO, LA ARANDIA, SEVILLA o BRASILIA, de la vereda BENJAMIN del Municipio de Suaita Santander.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ